

LA PRIMERA EXPERIENCIA DE LA PARIDAD HORIZONTAL EN JALISCO. CARACTERÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS QUE POSTULARON Y GANARON MUJERES EN LA ELECCIÓN 2018

THE FIRST EXPERIENCE OF HORIZONTAL PARITY IN JALISCO. CHARACTERISTICS OF THE MUNICIPALITIES IN WHICH WOMEN APPLIED AND WON ON THE 2018 ELECTION

Por María Rosas Palacios¹

Resumen

La presente ponencia tiene como propósito dar cuenta sobre la participación política de las mujeres que contendieron a las presidencias municipales en la elección de 2018 en Jalisco, analizando otros indicadores de los establecidos en la legislación y las medidas afirmativas implementadas por el Instituto Electoral local para dar cumplimiento a la paridad, como es reconocer a los municipios que postularon y ganaron mujeres por tamaño de población, índice de marginalidad municipal e incidencia de casos de violencia política hacia las candidatas por razones de género.

Introducción

Los estudios sobre la participación y representación de las mujeres en el ámbito municipal son una inquietud que crece en países como México que desde el año 2018 implementa la paridad horizontal de manera obligatoria en todas las entidades del país. Pues si bien la implementación de las reglas cuota/paridad ha logrado incrementar la representación política de las mujeres no se ha superado la sub representación. La interpretación “burocrática y minimalista” (Archenti y Tula, 2010) entre los partidos para implementar estas medidas hace

¹ Maestra en Política y Gestión Pública y Directora de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

que frecuentemente cumplan la ley al pie de la letra, mientras que informalmente violan su espíritu (Kenny y Tània, 2016).

En el ámbito legislativo en 2019 de los países (treinta y cinco países) que conforman la región latinoamericana, el promedio de mujeres electas en los parlamentos nacionales fue de 31.6 por ciento; los países que se encontraron cerca de la paridad son España (47.4 por ciento), México (48.2 por ciento) y con más mujeres parlamentarias Bolivia (53.1 por ciento) y Cuba (53.2 por ciento) (OIG-CEPAL: 2019).

En el ámbito municipal la presencia de alcaldesas es menor en 2018, la mayoría de países de América Latina y el Caribe (26) se situó por debajo del 15 por ciento, cifra levemente superior al 12.1 por ciento que se observó en el año 2014 (OIG-CEPAL: 2019). Mientras que en México resultado de las elecciones locales celebradas en los años 2015 y 2016, las mujeres presidentas representaron apenas el 14 por ciento; cifra duplicada con la aplicación de la regla de paridad ya que en 2012 el promedio nacional fue del 7 por ciento (Atenea, 2017).

Explicar la sub representación de las mujeres en el nivel municipal, es una agenda política y académica de gran interés. Las propuestas analíticas para explicar la sub representación femenina en lo local no son concluyentes, el debate sigue abierto. Los estudios sobre la implementación y el impacto de la paridad y su interacción con el sistema electoral o los relacionados con la selección interna de candidaturas partidistas, no han logrado brindar explicación suficiente sobre los procesos que provocan la subordinación, exclusión y desventaja que limitan el desarrollo político de las mujeres y su representación política.

Si bien los gobiernos locales se pueden considerar más cercanos a la ciudadanía, esta situación no ha facilitado el acceso de las mujeres a los cargos de representación municipal, continúa existiendo el caudillismo local, los feudos y las familias dueñas de los espacios del poder público (Massolo, 2007, Barreiro /Soto, 2015). Existe evidencia de que las mujeres alcaldesas son postuladas en municipios políticamente menos ambicionados, con menos habitantes y con márgenes de pobreza significativos (Massolo, 2007). Está demostrado que las mujeres además de participar políticamente en un contexto cultural arraigado en el patriarcado, lo hacen también en medio de un preocupante contexto de violencia social (Massolo, 2007, Aparicio, 2019).

Para contribuir con esta discusión este trabajo pretende describir la experiencia de Jalisco en 2018 sobre: ¿Cuáles son las características sociodemográficas que tienen los municipios en los que se postularon mujeres, respecto a los que postularon hombres?, si ¿Existen diferencias sociodemográficas en los municipios que eligieron mujeres como alcaldesas respecto a los que eligieron alcaldes? ¿Cómo fue la violencia política que enfrentaron las mujeres respecto al acceso de las candidaturas? ¿Cuáles son los municipios ganados por una mujer de 2003 a 2018? ¿Cuál es el marco normativo que regula el actuar de los partidos políticos en su labor de generar condiciones de igualdad de oportunidades en las postulaciones? finalmente a manera de conclusión se presenta temas de agenda rumbo a hacer efectiva la igualdad política para las mujeres en el nivel local.

I. Lineamientos de paridad horizontal en candidaturas

En las elecciones locales 2018 en Jalisco se renovaron los cargos a la gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales. Se implementó por primera ocasión la regla de paridad horizontal que obligó a los partidos políticos a postular 50 por ciento mujeres y 50 por ciento hombres en sus candidaturas a las alcaldías; esta medida se incluyó en la legislación electoral local robusteciendo la regulación derivada de la armonización de la reforma federal de 2014 que incorpora la paridad al texto constitucional.

La paridad a presidencias municipales se aprobó un año antes de la elección en el Congreso local, con el impulso del movimiento amplio de mujeres en la entidad conformado por organizaciones de la sociedad civil, funcionarias electorales, académicas, activistas y diputadas de todos los partidos políticos. Su puesta en marcha significó un cambio en la dinámica política, el incremento de mujeres candidatas fue de más del 40 por ciento respecto a la elección anterior, para la elección de dos mil quince se registraron 9.4 por ciento del total de candidaturas.

Para garantizar el cumplimiento de la paridad el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral) aprobó mediante el acuerdo IEPC-ACG-127-2017 los “Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a cargos de

presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el estado de Jalisco”²³. Las medidas afirmativas en materia de paridad horizontal establecidas fueron:

- Paridad Horizontal 50/50+1 mujer. Cuando resulte que el total de las solicitudes registradas en paridad sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino.
- Paridad en coaliciones. En las coaliciones parciales o flexibles se deberán observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos así las candidaturas que se registren individualmente como partido político y las registradas como coalición, contarán como un todo para cumplir con la paridad.
- Paridad transversal. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos y/o en los que haya perdido en el proceso electoral inmediato anterior. Para esto se implementa un sistema de bloques de competitividad, conforme a lo siguiente (Imagen 1):
 - a) Por cada partido político se enlistan los municipios en los que registraron planillas en la elección inmediata anterior, ordenados conforme al porcentaje de votación obtenida de mayor a menor.

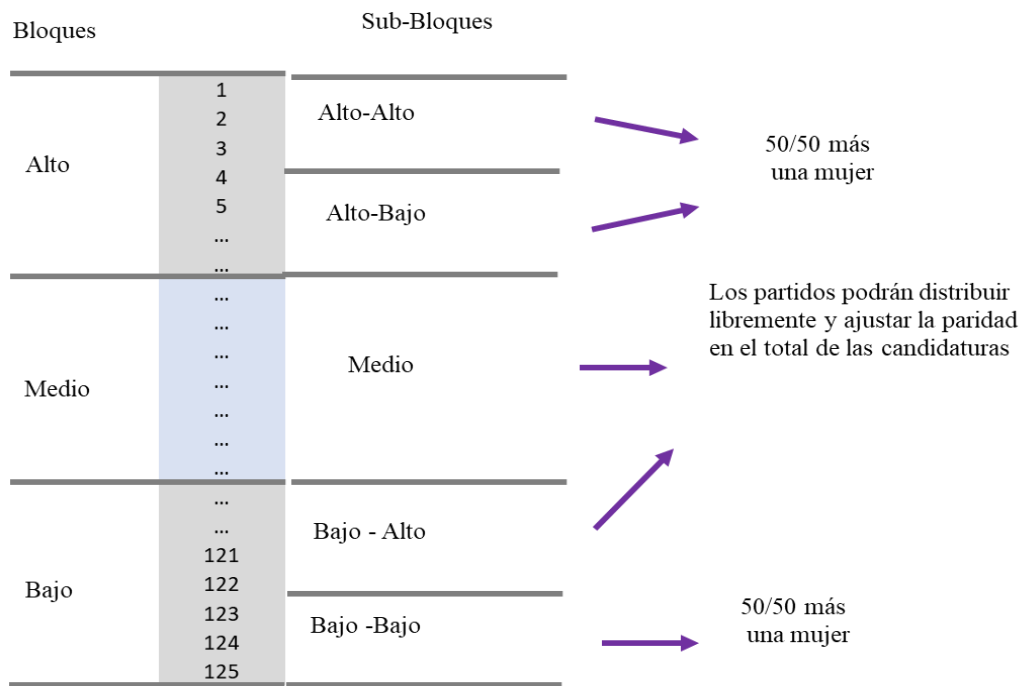
² Los Lineamientos tienen como sustento precedentes jurisdiccionales, entre otros, la Jurisprudencia: 3/2015 Acciones afirmativas, no son discriminatorias; que señala Las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas, y una vez alcanzado el fin para el cual fueron implementadas cesarán. Es por ello que las medidas temporales a favor de las mujeres, encaminadas a promover la igualdad con los hombres, no son discriminatorias, ya que al establecer un trato diferenciado entre géneros con el objeto de revertir la desigualdad existente, compensan los derechos del grupo de población en desventaja, al limitar los del aventajado”.

Jurisprudencia 11/2015 Acciones afirmativas. Elementos fundamentales son: a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades. b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos.

³ También aprobó el acuerdo IEPC-ACG-128-2017 “Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el estado de Jalisco”. Una vez aprobados fueron impugnados antes los tribunales electorales, finalmente quedaron firmes con la resolución SUP-REC-7/2018 de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación.

- b) Los municipios se distribuyen en tres bloques a fin de obtener un bloque de municipios con porcentajes de votación alta, media y baja.
- c) El bloque con los porcentajes de votación alta se divide en dos sub-bloques denominados de votación alta-alta y alta-baja, al igual que el bloque votación baja en sub-bloques de votación baja-alta y baja-baja.
- d) Una vez identificados, se debe garantizar la paridad en cada uno de los dos sub-bloques de votación alta y en el sub-bloque de votación baja-baja. En el bloque y sub bloque restantes el partido político puede distribuir libremente las candidaturas en paridad, haciendo los ajustes correspondientes.
- e) En el resto de los municipios no ubicados en los sub-bloques, los partidos pudieron decidir libremente la postulación de los géneros de acuerdo a su estrategia electoral, garantizando la postulación en paridad en la totalidad de las candidaturas presentadas.

Imagen 1. Diseño del sistema de bloques y sub bloques de competitividad para postular en paridad las candidaturas a presidencias municipales



Para la determinación de los bloques solo consideraron porcentajes de votación, no otras variables como el número de habitantes por municipio, el trato no diferenciado entre los pequeños y grandes municipios hizo inexigible la presencia de candidaturas femeninas en municipios del área metropolitana de Guadalajara. Pese a tal situación el diseño del sistema de bloques y sub bloques se considera positivo puesto que la mayoría de alcaldesas obtuvieron el triunfo en municipios ubicados en los espacios de mayor competitividad (ver Tabla 1).

Tabla 1. Número de municipios donde ganó mujer el cargo a la presidencia municipal resultado de la elección 2018 por bloque de competitividad

Sub bloque	Mujeres ganadoras
Sub bloque alto-alto	14
Sub bloque alto-bajo	5
Bloque medio	6
Sub bloque bajo-alto	4
Bloque sin referencia	1
Total	30

Fuente: base de datos del Instituto Electoral.

Nota: El municipio de Tenamaxtlan (ubicado en el sub bloque alto-alto) el gobierno municipal no lo encabeza mujer, pidió licencia dejando su lugar a un hombre.

II. Características de los municipios que postularon y ganaron mujeres

Tamaño de población de los municipios

Según la encuesta intercensal del INEGI 2015 en Jalisco la mayoría de los municipios son pequeños con una población de menos de diez mil habitantes (43 municipios) y de diez mil a cincuenta mil habitantes (59 municipios) que suman el 81.6 por ciento del total, mientras que los municipios medianos y grandes con una población de cincuenta mil a cien mil habitantes

(13 municipios), de cien mil habitantes a quinientos mil habitantes (5 municipios) y de más de quinientos mil habitantes (5 municipios) suman el 18.4 por ciento de la entidad (Tabla 2).

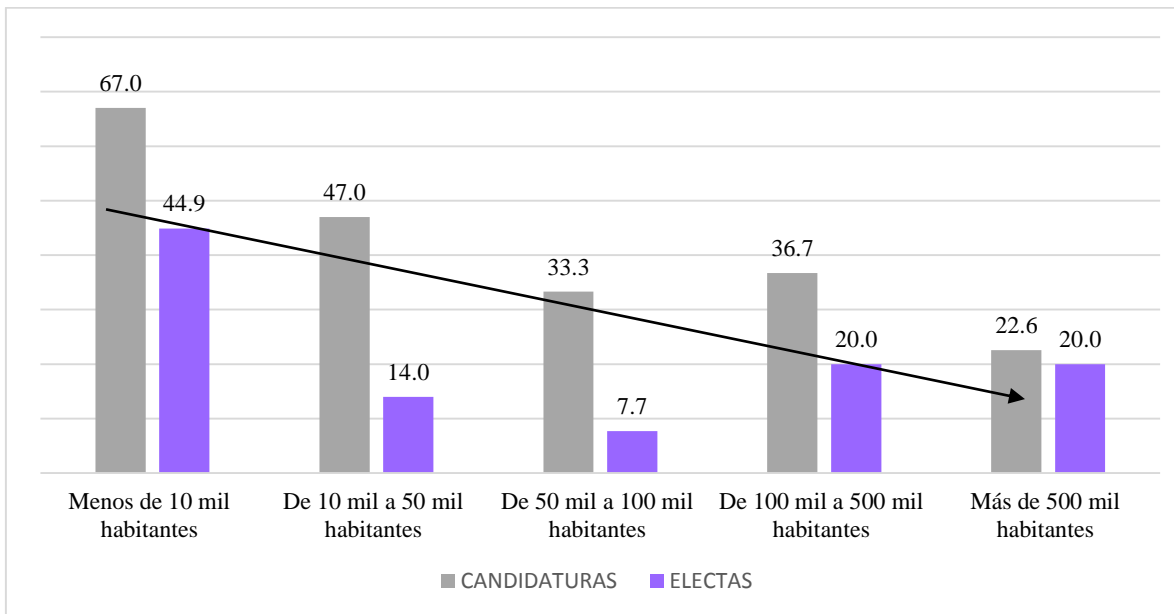
Tabla 2. Número de municipios por grupo de habitantes y porcentaje

Habitantes	Número de municipios	Porcentaje
Menos de 10 mil habitantes	43	34.4 %
De 10 mil a 50 mil habitantes	59	47.2 %
De 50 mil a 100 mil habitantes	13	10.4 %
De 100 mil a 500 mil habitantes	5	4 %
Más de 500 mil habitantes	5	4 %

Fuente: Encuesta Intercensal del INEGI 2015

Los partidos políticos y coaliciones no postularon en la misma proporción a mujeres y hombres en los municipios de acuerdo a su tamaño de población. Según los datos del Instituto Electoral la mayoría de mujeres candidatas (67 por ciento) contendieron en las localidades más pequeñas, esto se sostiene como tendencia, entre más habitantes en los municipios se reduce el número de candidaturas femeninas (Gráfica 1).

Gráfica 1. Porcentaje candidaturas y electas a presidencias municipales de partidos políticos y coaliciones por género y tamaño de población del municipios en 2018



Fuente: base de datos del Instituto Electoral.

De las postuladas, treinta mujeres fueron ganadoras, lo que representan que el 24 por ciento del total de los municipios de la entidad tienen una alcaldesa, mientras que el 76 por ciento restantes fue un alcalde hombre. Sin dejar de reconocer el avance histórico sobre el número de ganadoras; llama la atención que la mayoría de las presidentas (diecinueve) ocupen el cargo en municipios pequeños de menos de diez mil habitantes y una franca minoría (una) lo hará en un municipio del área metropolitana de Guadalajara de más de quinientos mil habitantes (San Pedro Tlaquepaque). Respecto a la población que representan, los datos indican que en total las mujeres gobiernan apenas al 14.4 por ciento de la población de la entidad.

Candidaturas y electos por la vía independiente

La postulación de planillas independientes a munícipes encabezadas por mujer en su mayoría se presentaron en localidades pequeñas de diez mil a cincuenta mil habitantes (78 por ciento) y un reducido grupo lo hizo en los localidades de más grandes de más de 500 mil habitantes (20 por ciento), mientras que los varones fue al contrario, concentraron sus candidaturas en los municipios más grandes. De las treinta y siete planillas registradas sólo dos encabezadas por un hombre fueron ganadoras en municipios relativamente pequeños (Gráfica 3).

Gráfica 3. Porcentaje de candidaturas y electos independientes a presidencias municipales por género y tamaño de población del municipio en 2018

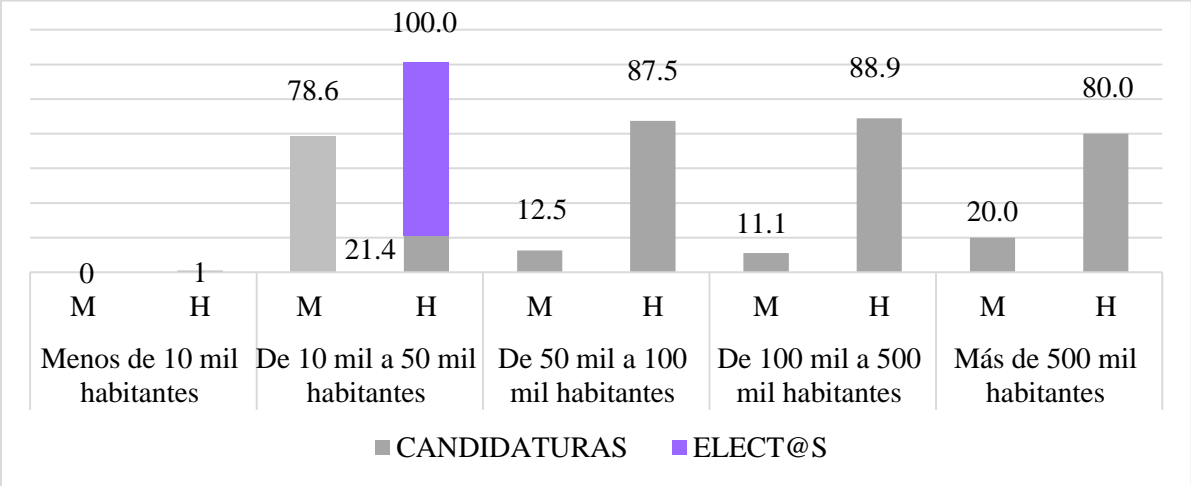


Tabla 3. Número de candidaturas y electas independientes a presidencias municipales por género y tamaño de población del municipio en 2018

	Menos de 10 mil habitantes		De 10 a 50 mil habitantes		De 50 mil a 100 mil habitantes		De 100 mil a 500 mil habitantes		Más de 500 mil habitantes	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Candidaturas	0	1	11	3	1	7	1	8	1	4
Electas/os	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0

Fuente: base de datos del Instituto Electoral.

Grado de marginación municipal

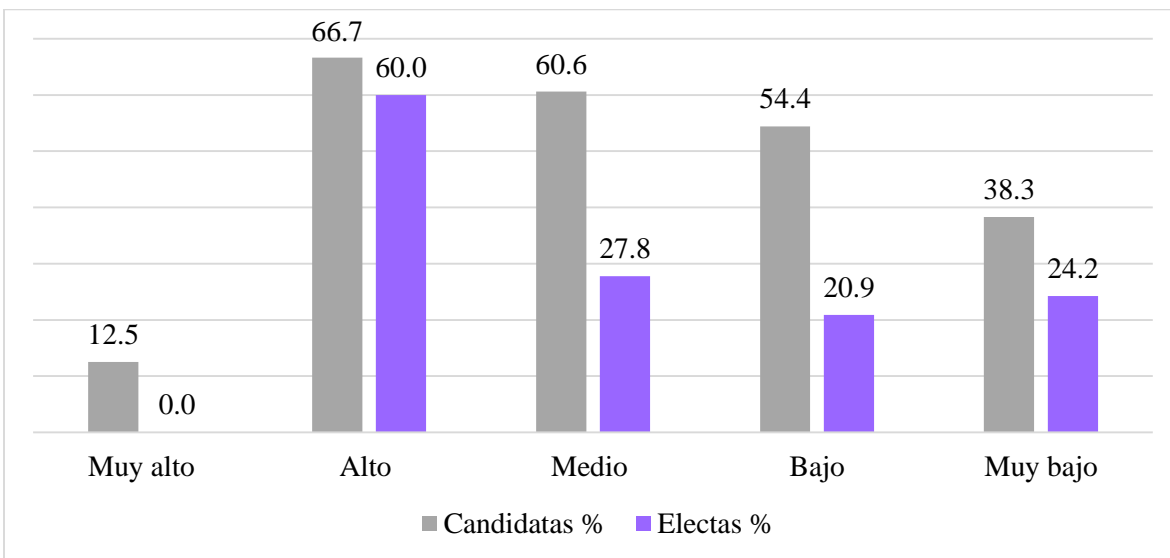
El Consejo Nacional de Población (Conapo) en 1990, definió a la marginación “como un proceso estructural en relación al desarrollo socioeconómico alcanzado por nuestro país, (Conapo y Conagua, 1993), que dificulta la propagación del progreso a todos los grupo sociales, lo cual repercute en la estructura productiva y se expresa en desigualdades territoriales (Conapo, 2012)”. Es un fenómeno multidimensional que se refleja en la falta de oportunidades, generando exclusión y una disminución en los niveles de bienestar, capacidades, recursos y desarrollo (Conapo 2020).

Para construir el Índice de marginación municipal se considera lo siguiente: población total, porcentaje de población de 15 años o más analfabeta, porcentaje de población de 15 años o más sin primaria completa, porcentaje de ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado, porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica, porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada, porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento, porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra, porcentaje de población en localidades con menos de 5 mil habitantes, porcentaje de población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos.

Los resultados se agrupan en grados de marginación municipal: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo, los municipios con grado de marginación muy alto tienen mayor rezago y desigualdad, mientras que las localidades que tienen el grado de marginación muy bajo su población cuenta con mejores condiciones de vida para la población.

En Jalisco el grado de marginalidad promedio es considerado bajo. En el pasado proceso electoral, mujeres y hombres no se postularon en la misma proporción en los municipios por grado de marginalidad. Fueron más las mujeres candidatas (66.7 por ciento) las que compitieron en localidades con alto grado de marginación, en tendencia se observa que a menor grado de marginación se disminuye la presencia femenina; situación que se replica de igual manera con las alcaldesas (Gráfica 4).

Gráfica 4. Relación entre el porcentaje de mujeres candidatas y electas de partidos políticos y coaliciones y el grado de marginación municipal en 2018



Fuente: Elaborado con datos del Índice de Marginación de CONAPO 2015

Respecto a las candidaturas y electos por la vía independiente y su relación con el grado de marginalidad, los datos nos indican que tanto mujeres como hombres se postularon de la manera siguiente: en municipio de grado medio (1 hombre), en localidades de bajo grado de marginalidad (3 mujeres, 7 hombres) y muy bajo grado de marginalidad (3 mujeres y 23 hombres). De los cuales solo resultaron ganadores dos hombres en municipios de bajo y muy bajo grado de marginalidad.

III. Violencia política contra las mujeres en razón de género

Durante el proceso electoral en Jalisco 2018 se registraron 33 casos de violencia política contra las mujeres en razón de género de los cuales en su mayoría 60 por ciento fueron hacia candidatas a cargos de elección popular, el 20 por ciento en contra de precandidatas y 10 por ciento hacia militantes y funcionarias públicas. Los municipios donde se presentaron los casos fueron: Acatic (1), Ahualulco de Mercado (1), Ixtlahuacán de los Membrillos (1), Guadalajara (4), Puerto Vallarta (10), San Pedro Tlaquepaque (2), Tlajomulco de Zúñiga (2), Zapopan (2) y otros (10) de acuerdo al Diagnóstico de la violencia política contra las mujeres en razón de género (CIPIG, 2018: 37-38).

Las mujeres tienen normalizada e invisibilizada la violencia política en su contra que viven al interior de los partidos políticos, es preocupante que no en pocas ocasiones perciben las actitudes de discriminación y exclusión como parte del costo en la construcción de su trayectoria política; llama la atención los testimonios que reportan la presión que ejercieron los líderes partidistas para presentar candidatas, las manipulaciones que impidieron a sus compañeras a ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que sus pares varones y las actitudes para inducir las a cumplir al rol tradicional de la obediencia para ejercer su liderazgo, lamentablemente desde la experiencia de las compañeras la disciplina partidaria fue un elemento de peso que las inmoviliza a denunciar (CIPIG, 2018).

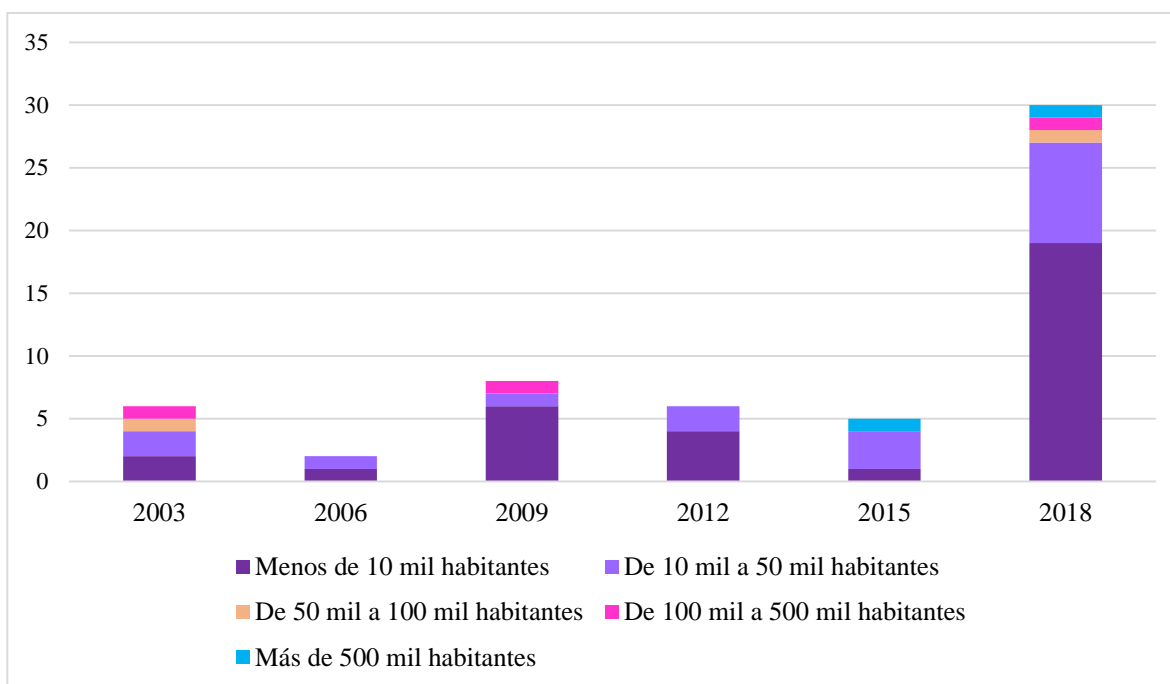
Al interior de los partidos políticos así mismo percibieron abusos de autoridad por estar ausentes de los espacios donde se toman las decisiones vinculadas a los procesos electorales, que se reflejó en la falta de difusión sobre la información de las medidas afirmativas de los Lineamientos aprobadas por el Instituto Electoral y en una adopción de las mismas poco transparente e incluyen en los procesos internos que obstaculizó el ejercicio de sus derechos a participar de manera sustantiva. (Reuniones regionales IEPC, 2018).

IV. Presidentas municipales de 2003 a 2018

En Jalisco las mujeres alcaldesas que resultaron electas entre los años 2003 - 2018 suman cincuenta y siete lo que representa el 7.6 por ciento de las alcaldías totales que se disputaron durante estos años en la entidad. Si bien en la última elección se incrementó un poco más del

doble la presencia de mujeres en los gobiernos locales, este avance no representó un cambio sobre el tamaño de los municipios gobernados por mujeres de forma recurrente en 57.9 por ciento de las ocasiones han encabezado municipios pequeños de menos de 10 mil habitantes, sólo una mujer por segunda ocasión encabeza un municipio grande (Gráfica 5).

Gráfica 5. Número de alcaldesas de 2003 a 2018 agrupadas por agrupadas por tamaño de población del municipio



Grupo de municipios por número de habitantes	Año de la elección						Total
	2003	2006	2009	2012	2015	2018	
Menos de 10 mil habitantes	2	1	6	4	1	19	33
De 10 mil a 50 mil habitantes	2	1	1	2	3	8	17
De 50 mil a 100 mil habitantes	1	0	0	0	0	1	2
De 100 mil a 500 mil habitantes	1	0	1	0	0	1	3
Más de 500 mil habitantes	0	0	0	0	1	1	2

Fuente: base de datos del Instituto Electoral.

Los municipios que han tenido en más de una ocasión a una mujer presidenta municipal son seis, todas en localidades pequeñas Atemajac de Brizuela (por cuatro periodos), Atengo, Atenguillo, Santa María del Oro, Tomatlán y Tepatlán de Morelos municipio mediano de más de 100 mil habitantes.

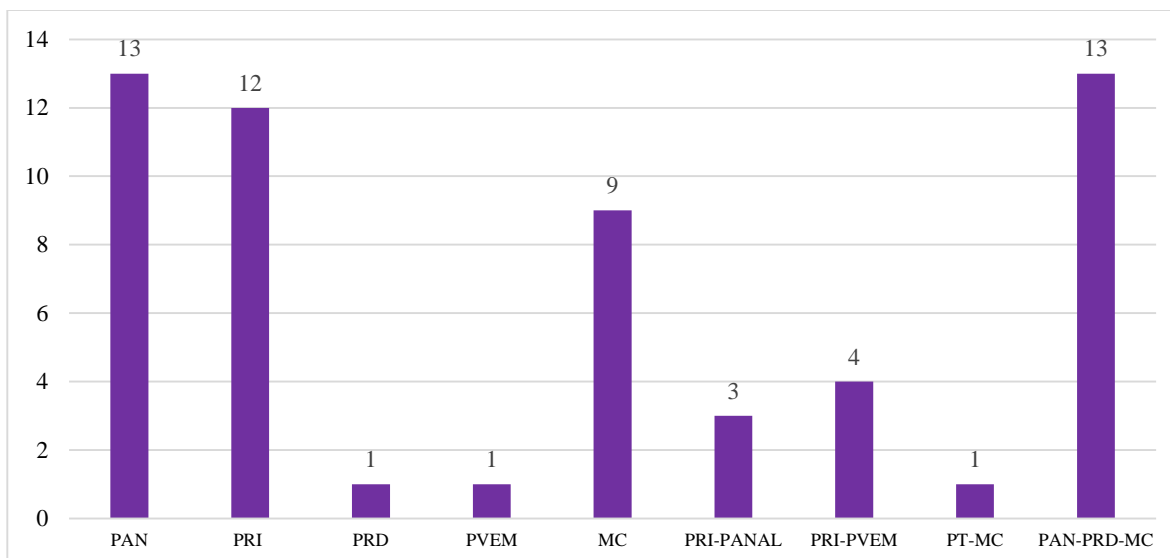
Mientras que las alcaldesas relectas son tres: Fabiola Pulido Franco (2015 y 2018) del municipio de Magdalena, Hermilia Mendoza Mendoza (2003 y 2009) de Jilotlán de los Dolores y María Elena Limón García (2015 y 2018) de San Pedro Tlaquepaque municipio del área metropolitana de Guadalajara.

Este reconocimiento de los municipios donde han ganado las mujeres nos indica que la paridad en candidaturas implementada por primera ocasión para las elecciones de 2018, no ha logrado romper la dinámica estatal que coloca a las mujeres de manera marginada en el ejercicio del poder público; las alcaldesas gobiernan el 14.4 por ciento de los habitantes de la entidad, esta proporción no corresponde al poco más de la mitad de la población femenina que habita en el estado.

Esto toma relevancia desde el marco de convencionalidad que protege los derechos políticos y electorales de las mujeres. Por ejemplo, la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria señala que “la presencia de las mujeres cuantitativa y cualitativa en espacios de toma de decisión política resulta clave para modificar los mismos factores estructurales que las excluyen contribuyendo a cerrar el círculo de la discriminación y la desigualdad de género. Constituye así una precondition para que la agenda pública -y las políticas públicas- incorpore nuevas dimensiones y perspectivas, de modo que sea más integradora, inclusiva y más legítima, al representar los intereses de toda la sociedad 50/50” (ONU Mujeres – Parlatino, 2015:8).

Respecto a la filiación política las presidentas postuladas por un partido o coalición fueron 36, mientras que las registradas por una coalición suman 21. Son los partidos del PAN y PRI los que agrupan un número mayor de presidentas y la coalición PAN-PRD-MC en 2018 la que tiene más triunfos de mujeres, integrada por Movimiento Ciudadano la principal fuerza política de la entidad (Gráfico 6)

Gráfica 6. Partido o coalición que postuló a las presidentas de 2003 a 2018 en Jalisco⁴



Fuente: base de datos del Instituto Electoral.

Las mujeres y su participación en la política local todavía es incipiente, el impulso recibido por las cuotas y recientemente con la paridad abren el camino hacia la concepción de una vida pública y política en clave de género. En vías de la construcción de una nueva normalidad de igualdad política la disputa se enfrenta con las resistencias y tensiones de la todavía arraigada cultura política patriarcal. En este contexto las autoridades electorales de manera decidida se han distinguido por generar condiciones para garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Respecto a los partidos políticos derivado de la reforma en materia de violencia política de abril del presente año se incorpora la reglamentación para organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas de garantizando la participación sustantiva de mujeres y hombres en igualdad de condiciones con la determinación de criterios objetivos que deben hacer públicos⁵.

⁴ Para ver el desglose de la filiación política de las candidaturas electas a presidentas por año de elección revisar el anexo.

⁵ Artículos 3. Numeral 4 y 23 inicio e) de la Ley General de Partidos Políticos

Si entendemos que: la “igualdad sustantiva: es el reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades”. Y la igualdad de resultados, es: “la culminación de la igualdad legal y la igualdad sustantiva, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo, haciéndola eficaz en la práctica y no basada en la noción de justicia procedimental” (ONU Mujeres–Parlatino, 2015:12). La postulación de mujeres en su mayoría en municipios de poca población y con alto grado de marginación no refleja que los procedimientos internos para la selección generan las mismas condiciones para hombres y mujeres. La experiencia de la elección 2018 muestra que las candidatas contendieron en localidades más desfavorecidas y pareciera de menor importancia política. Resultado que cuestiona las dinámicas partidistas, pone en tela juicio su accionar por la igualdad política y que los institutos políticos son neutrales al género.

Resulta indispensable reconocer que los procedimientos y prácticas partidistas están “saturadas de género”, al igual que la experiencia que viven políticas y políticos en su militancia (Meryl Kenny y Tània Verge, 2016). “Promover y asegurar condiciones igualitarias de competencia electoral de hombres y mujeres en procesos de elección intrapartidaria, en primarias y procesos previos a la definición de listas de candidatura a cargos de representación electiva, entre otras” debe considerar (ONU Mujeres –Parlatino, 2015:20):

1. Constituir mecanismos de control ético y de transparencia relativos al uso de recursos materiales y financieros en procesos selectivos y electivos de cargos de responsabilidad tanto interno como externo.
2. Priorizar el apoyo financiero a mujeres candidatas.
3. Promover medidas de selección de candidatas que garanticen su elección.
4. Promover el liderazgo de mujeres con experiencia política en espacios de decisión y responsabilidad tradicionalmente masculinos.

Conclusiones

El Instituto Electoral con los Lineamientos de paridad amplió el camino hacia la igualdad política sin embargo, la representación política de las mujeres en el nivel local es aún marginal. Se demuestra que en Jalisco en 2018 los partidos y coaliciones postularon a más mujeres (67 por ciento) en municipios pequeños entre de menos de 10 mil habitantes y hasta de 50 mil habitantes.

Reconocer las características sociodemográficas de los municipios que postularon mujeres en 2018 y el histórico de las alcaldesas jaliscienses de seis elecciones contribuye a perfilar nuevas líneas de trabajo institucional y de investigación sobre la participación y representación política de las mujeres en lo local. Es indispensable indagar más sobre la gestión de los procesos de selección de candidaturas del comportamiento de las élites masculinas, los sesgos de género en los mecanismos reclutamientos de liderazgos y su proyección para ser candidatas o candidatos competentes (Meryl Kenny y Tània Verge, 2016), la formación de liderazgo de las mujeres en los municipios y la percepción de la ciudadanía respecto a elegir a una mujer como gobernante.

Finalmente la experiencia 2018 y la reciente armonización de la reforma federal en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género en la entidad presentan retos para que las políticas por un lado, logren apropiarse de sus derechos políticos y electorales y por otro, para que de manera institucional para establecer los mecanismos y coordinación necesaria oportuna y eficiente para garantizarlos. Es imprescindible continuar con la documentación de casos de violencia política de las mujeres como precandidatas y candidatas que nos permitan profundizar sobre su participación en las contiendas electorales.

Referencias bibliográficas

Aparicio Castillo, F. J. (2019). Participación política de las mujeres a nivel municipal: proceso electoral 2017 - 2018. Ciudad de México.

Archenti, Nélica y María Inés Tula (eds). 2010. “(Des)Igualdad de género en las listas partidarias. Argentina 2007”. En Bicentenario, otros relatos, compilado por W. Ansaldi, P. Funes y S. Villavicencio, págs. 253-272. Instituto de Investigaciones Gino Germani – Instituto de América Latina y el Caribe. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Mackay, M. L. (2011). Introduction. En M. L. Mackay, Gender, Politics, and Institutions (págs. 1 - 20). Great Britain: Editorial matter, selection, introduction and conclusion.

Massolo, Alejandra (2007). La participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina, Santo Domingo, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer. In straw.

ONU-Parlatino (2015) Norma Marco para la Consolidación de la Democracia Paritaria.

Estudios

Centro de Investigación para la Igualdad de Género, A.C. (2018). Diagnóstico de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (2018). Estudio sobre la participación de las mujeres en la política formal en Jalisco

Instituto de Información y Estadística y Geografía de Jalisco (2015). Índice de Marginación por municipio.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). Encuesta Intercensal.

Normatividad

Ley General de Partidos Políticos

Lineamientos para para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a cargos de presidencias, regidurías y sindicaturas (IEPC-AGC-128-2017).

Procedimiento Sancionador Ordinario (PSO-Queja-021/2018)

Consulta a páginas Institucionales

Consejo Nacional de Población <https://www.gob.mx/conapo>

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco <http://www.iepcjalisco.org.mx/>

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe <https://oig.cepal.org>

Sala Superior del Tribunal Electoral Del Poder Judicial de la Federación <http://portal.te.gob.mx>

Anexo. 1

Mujeres Presidentas Municipales en Jalisco de 2003 a 2018

Elección	Municipio	Alcaldesa	Partido/Coalición
2003	Atemajac de Brizuela	Esther León Dávila	PAN
	El Salto	Bertha Alicia Moreno Álvarez	PAN
	Jilotlán de los Dolores	Hermilia Mendoza Mendoza	PRI
	Tala	María Elena Núñez Casas	PRI
	Teocaltiche	Emma Muñoz Covarrubias	PRI
	Tomatlán	Nélida Rodríguez Gutiérrez	PRD
2006	Atemajac de Brizuela	Mirella Rafaela León Castro	PRI
	Tomatlán	Soledad Meléndez González	PRI
2009	Atengo	Griselda Arias Moreno	PRI-NAL
	Atenguillo	Irma Chavoya Serrano	PAN
	Concepción de Buenos Aires	María Guadalupe Buenrostro	PAN
	Ejutla	Andrea Michel Santana	PAN
	Jilotlán de los Dolores	Hermilia Mendoza Mendoza	PRI-NAL
	Magdalena	María de los Dolores Juárez Acevedo	PAN
	Tepatitlán de Morelos	Cecilia González Gómez	PRI-NAL
	Totatiche	Luz Elena Cárdenas Salazar	PAN
2012	Atemajac de Brizuela	Belén Córdoba Dávila	PRI-PVEM
	Cuquío	Ma. Victoria Mercado Sánchez	PT-MC
	Guachinango	Laura Cruz Topete	PAN
	Jesús María	María de Jesús López Melendez	PRI-PVEM
	Santa María del Oro	María Araceli Espinoza González	PRI-PVEM
	San Sebastián del Oeste	Yecenia Pulido Ávalos	PRI-PVEM
2015	Atemajac de Brizuela	Ma. Felicitas Aguilar Ibarra	PAN

	Magdalena	Fabiola Pulido Franco	PRI
	Pihuamo	María Elizabeth Alcaraz Virgen	MC
	San Pedro Tlaquepaque	María Elena Limón García	MC
	Talpa de Allende	María Violeta Becerra Osoria	PVEM
2018	Amacueca	Luz Elvira Durán Valenzuela	PAN-PRD-MC
	Arandas	Ana Isabel Bañuelos Ramírez	PAN-PRD-MC
	Atengo	Nancy Maldonado Gómez	PAN
	Atenguillo	Mayra Isela Güitron Contreras	PAN-PRD-MC
	Atoyac	Sonia Guadalupe Cabrera Ramírez	PRI
	Chimaltitan	Vicenta Torres Torres	PRI
	Chiquilistlan	María Pérez Enríquez	PRI
	El Grullo	Mónica Marín Buenrostro	PAN-PRD-MC
	Gómez Farías	Ariana Barajas Gálvez	PRI
	Hostotipaquillo	Iliana Cristina Esparza Ríos	PAN-PRD-MC
	Huejucar	Arcelia Díaz Márquez	MC
	Jilotlan de los Dolores	Ydalia Chávez Contreras	PAN-PRD-MC
	Juanacatlan	Adriana Cortes González	MC
	Magdalena	Fabiola Pulido Franco (reelección)	PRI
	Mascota	Sara Eugenia Castellón Ochoa	MC
	Mexicacan	Nadia Noemi Ortiz Pérez	PAN
	Mixtlan	María Magdalena Moreno Angel	MC
	San Cristóbal de la Barranca	María Luz Elena Guzmán Cardona	PAN
	San Diego de Alejandría	Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo	PAN-PRD-MC
	San Juanito de Escobedo	María Guadalupe Durán Nuño	MC
San Martin de Bolaños	Evangelina Pérez Villarreal	MC	
San Pedro Tlaquepaque	María Elena Limón García (reelección)	PAN-PRD-MC	
Santa María del Oro	Guadalupe Sandoval Farías	PRI	

2018	Tapalpa	Luz Elvira Manzano Ochoa	PAN-PRD-MC
	Tenamaxtlan	Yolanda Meza Zepeda	PAN-PRD-MC
	Tepatitlán de Morelos	María Elena de Anda Gutiérrez	MC
	Unión de Tula	Gala del Carmen Lepe Galván	PAN-PRD-MC
	Valle de Guadalupe	María del Refugio Barba Gutiérrez	PAN
	Villa Hidalgo	María Olivia Reyna Fernández	PAN-PRD-MC
	Zapotitlán de Vadillo	Ma. Guadalupe Díaz Blanco	PAN-PRD-MC